



Programa de las Naciones
Unidas para el Medio Ambiente

Términos de referencia de los Grupos de Trabajo *ad hoc* de SPAW STAC

Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las áreas y a la vida salvaje especialmente protegidas (SPAW) de la zona del Caribe
Consulta electrónica, julio 2019.



1. La Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo SPAW, La Habana (del 24 al 25 de septiembre de 2001), en su Decisión I.7, otorgo “mandatos específicos al STAC, para el establecimiento de Grupos de Trabajo *ad hoc* que atiendan aquellos temas que por su complejidad o grado de especialización así lo requieran. Estos grupos deberán rendir informe de su trabajo al STAC”.

2. Tres de estos Grupos de Trabajo *ad hoc*, dedicados respectivamente a Áreas Protegidas, a Especies y a Exenciones, ya existen y deben ser actualizados y refrendados por las partes contratantes bajo estos términos de referencia.

3. Los Grupos de Trabajo facilitan las discusiones en curso sobre temas de interés para las Partes Contratantes y los observadores. No hay un plazo limitado para los Grupos de Trabajo; pueden permanecer en existencia mientras haya necesidad de ellos. Una vez establecidos, siguen siendo un comité permanente activo a menos que el STAC lo designe de otra manera. Pueden resultar en la entrega de un conjunto de recomendaciones a pedido del STAC sobre la preparación de los documentos de trabajo para la próxima asamblea del STAC.

Requerimientos

4. Iniciativa: los Grupos de Trabajo son establecidos por el STAC. La sugerencia puede provenir de una o más Partes, la Secretaría incluyendo el Centro de Actividad Regional del protocolo SPAW (CAR-SPAW), un observador o una Red Regional de Actividad (RAN). Pueden ser presididos por una parte contratante del Protocolo SPAW o por la Secretaría incluyendo el CAR-SPAW, según lo que decida el STAC (ver también párrafo 6). Son facilitados por la Secretaría. Los actuales grupos de trabajo dedicados están actualmente presididos por el CAR-SPAW.

5. Membresía: Cada parte contratante puede designar hasta dos expertos por Grupo de Trabajo. Los observadores (organizaciones de la sociedad civil, Estados no miembros o expertos independientes) también pueden designar un experto por Grupo de Trabajo siempre y cuando el número total de participantes observadores no exceda el número de Partes en el Protocolo SPAW (17 a junio de 2019). Todos los expertos están designados por su reconocida competencia científica y técnica, su disponibilidad y capacidad para ser receptivo al grupo y para cubrir lo más posible el alcance geográfico y temático del grupo de trabajo. Una vez designados, los expertos participan *intuitu personae*.

La Secretaría recibe todas las nominaciones para participar en el grupo de trabajo junto con sus calificaciones científicas y técnicas de las Partes y de los observadores. La composición final del grupo es validada por la Oficina del STAC junto con la Secretaría, en base a las reglas anteriores.

El grupo de trabajo puede invitar a expertos adicionales para tratar de temas específicos según sea necesario.

6. El Presidente de un Grupo de Trabajo dirige a los miembros del Grupo de Trabajo, asegurando que el Grupo de Trabajo complete sus tareas encomendadas. En consulta con la Secretaría y la Oficina, el STAC designa al Presidente del Grupo de Trabajo y también es

responsable de garantizar que las *Partes Contratantes* y *los observadores* se mantengan informados sobre el trabajo y gestionan la lista de participantes activos en el grupo de trabajo.

7. Metas: Los Grupos de Trabajo tratan de áreas o temas identificados por el STAC para facilitar las discusiones continuas sobre temas de interés para el STAC.

8. Producto: Los resultados del trabajo del Grupo de Trabajo dependen del tema y la carga del grupo. Los resultados pueden ser recomendaciones sobre documentos presentados al STAC y a la COP, o recomendaciones sobre temas específicos solicitados por el STAC. Los Grupos de Trabajo siempre informan al STAC.

9. Manera de trabajar: Los Grupos de Trabajo realizan su trabajo virtualmente. Son supervisados *por el Presidente del Grupo de Trabajo* y son asistidos por la Secretaría / CAR-SPAW si el Presidente es de una Parte Contratante. Para garantizar la transparencia en el proceso y la revisión por parte de todos los miembros y observadores del Protocolo SPAW, los informes interinos se distribuirán entre las sesiones a través de la Secretaría / CAR-SPAW.

10. Toma de decisiones: Los Grupos de Trabajo están compuestos por expertos. En el caso de que no se pueda llegar a un consenso en una tarea específica, el Presidente garantiza que la diversidad de opiniones se refleje debidamente en los comentarios e informes a las *partes contratantes* y *observadores* y, en última instancia, al STAC.

11. Idiomas: El idioma de los Grupos de Trabajo es el inglés hasta que los resultados se conviertan en documentos que se presentarán para su deliberación por parte del STAC. Una vez reconocidos como documentos de trabajo para el STAC, se deben producir en los tres idiomas de trabajo (inglés, francés y español).

12. Documentos presentados: con la debida consideración por la necesidad de limitar el alcance de la documentación proporcionada, pero respetando las Pautas adoptadas para su presentación cuando sea necesario, los informes nacionales (propuestas oficiales para áreas protegidas, informes de especies y exenciones) u otras propuestas presentadas para consideración por el STAC deben presentarse 4 meses antes de la próxima reunión del STAC.

13. Marco de tiempo: no hay un período de tiempo limitado para los Grupos de Trabajo a menos que así lo decida el STAC; pueden seguir existiendo mientras sea necesario.

14. Presupuesto: No hay presupuesto estructural disponible para los Grupos de Trabajo.

15. Comunicaciones: Los Grupos de Trabajo utilizan la plataforma de "trabajo en equipo" ("*Teamwork*") para comunicar. Una vez designados, se invitará a los miembros de los grupos de trabajo a registrarse a una plataforma virtual creada por el CAR-SPAW para cada grupo de trabajo.

Appendix: tareas actuales del grupo de trabajo ad hoc (actualizar después de cada STAC)

1. Tareas específicas del grupo de trabajo sobre las áreas protegidas

1.1. Tareas obligatorias:

- Revisar y proporcionar la base de las recomendaciones sobre las propuestas de las Partes Contratantes para agregar nuevas áreas protegidas a los anexos del protocolo SPAW.
- Revisar cuando sea necesario el procedimiento a través del cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas áreas protegidas que se incluirán como sitios SPAW

1.2. Tareas adicionales de las prioridades discutidas durante el STAC 8 (no limitado a):

- El desarrollo de un programa de cooperación en apoyo a las áreas protegidas enumeradas y de acuerdo con los comentarios proporcionados por el STAC, con especial atención a la revisión de brechas y necesidades, con el fin de analizar la conectividad ecológica entre los sitios y fortalecer la interacción entre los mismos así como de sus capacidades.
- De conformidad con el Artículo 19 párrafo 25 de las Pautas y Criterios aprobados para la Inscripción de Áreas Protegidas, la Secretaría brinde a las Partes Contratantes un reporte sobre el estado de los sitios enumerados.

2. Tareas específicas del grupo de trabajo sobre las especies

2.1. Tareas obligatorias: Revisar, evaluar y proporcionar recomendaciones (incluidas las bases para cualquier recomendación) sobre las propuestas de las Partes contratantes para nominaciones de especies para su inclusión, eliminación o cambio de los Anexos del Protocolo SPAW.

2.2. Tareas adicionales de las prioridades discutidas durante el STAC 8 (no limitado a):

- Evaluar el estado de conservación de los peces loro y otros herbívoros asociados con los arrecifes de coral, lechos marinos y manglares para determinar si alguna especie o grupo de especies puede justificar su inclusión en los Anexos del Protocolo SPAW, teniendo debidamente en cuenta las dimensiones socio-culturales-económicas y ecológicas, y proporcionar los resultados de las revisiones al STAC;
- Abordar como prioridad el tiburón ballena *Rhincodon typus* y la manta raya gigante *Manta birostris*, así como otras especies consideradas prioritarias por las Partes Contratantes del STAC. Parte de esta evaluación podría incluir una evaluación de la lista actual de especies (evaluar si están en el Anexo apropiado, identificar necesidades relativas a su gestión).
- Desarrollar prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de manejo para mejorar la protección de las especies enumeradas en los Anexos del Protocolo.

- Discutir las opciones para un procedimiento simplificado de inclusión de especies en peligro crítico y en peligro de extinción.

3. Tareas específicas del grupo de trabajo para la evaluación de las exenciones

3.1. Tareas obligatorias: Revisar los informes de exenciones presentados por las Partes Contratantes para recomendación.

3.2. Tareas adicionales de las prioridades discutidas durante el STAC 8 (no limitado a):

- Fomentar el uso del formato de informe adoptado para las exenciones en virtud del Artículo 11 (2) del Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) (PNUMA (DEPI / CAR WG 38/3))
- Revisar el Informe de Exenciones de los Estados Unidos (2017) e informe sobre sus conclusiones, así como el Informe de Exenciones de Curazao (2016) y cualquier información adicional que pueda proporcionar el Gobierno de Curazao a partir de la presentación del informe de exención original (según lo informado a STAC7) e informe al STAC9 para su evaluación.

4. Tareas específicas del grupo de trabajo sobre el sargazo

4.1. Tareas obligatorias acordadas por el STAC 8

- Desarrollar objetivos claros y responsabilidades para su trabajo.
- Establecer una coordinación y colaboración con iniciativas regionales y globales relevantes para promover el máximo impacto de las sinergias y soluciones a los brotes de Sargazo.